DICTAMEN Nº 43/2010

Ref.: 2do..Llamado del PAC 2010, modalidad Contratación Directa Nº 09/10 para "SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIO".

Asunción, 20 de Setiembre de 2010.-

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración.

Considerando: Que, la Unidad Operativa ha invitado a cinco firmas a presentar su propuesta, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que una Licitación se declarará Desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna b) **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de licitación o se apartara sustancialmente de ellas** c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato.-

Que, existen motivos suficientes para declarar desierta en base a las razones expuestas en el inciso b

***Al respecto;* esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:**

a) ***Declarar Desierto el segundo llamado por Contratación Directa N°09/10 para "SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIO".***
b) ***Solicitar Autorización para inicio del tercer llamado en la misma modalidad.***

Es nuestro Dictamen.

Sra. Malvina León

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros de la U.O.C.